

PEDIDO DE COMPRA N°

001132

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. NUESTRA SRA DE LA GLORIA, DISTRITO DE LA
Entregar a Sr(a) : PHOCO MACHACA PEDRO NOLBERTO
Fecha : 14/04/2026
Actividad Operativa : C0709 2487846 - COSTO DIRECTO - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. NUESTRA
Motivo : CD PEDIDO 1132 ADQUISICION DE INSUMOS PARA CESPED PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. NUESTRA SRA DE LA GLORIA, DISTRITO DE LA JOYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2487846

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-15	0046	22	047	0105	0090	2487846	4000037

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
050500010148	SEMILLA DE RAY GRAS INGLES - Lolium perenne (AL PESO)	2.6.2.2.2.4	15.00	KLG
050500060052	GUANO DE VACUNO SECO	2.6.2.2.2.4	15.00	M3
050500070175	FERTILIZANTE NITROGENADO N 46.X 50 kg	2.6.2.2.2.4	1.00	UNIDAD
055400010010	TIERRA DE CHACRA	2.6.2.2.2.4	40.00	M3




 Arq. Pedro Noliberto Phoco Machaca
 CAP. 21114

 Firma del Solicitante


 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 A Gerencia Regional de Obras Públicas

 ING. JUAN CARLOS BLANCO MENDOZA
 SUB GERENTE DE MANTENIMIENTO Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

 Firma Autorizada



 YAREMA LARCO VALLE
 ING. CIVIL CIP Nº 118
 INSPECTOR DE OBRAS



08

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Unidad de Organización	Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. NUESTRA SRA DE LA GLORIA, DISTRITO DE LA JOYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2487846
Meta Presupuestaria	0046
Actividad del POI	C1995 - 2487846 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. NUESTRA SRA DE LA GLORIA, DISTRITO DE LA JOYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CESPED para la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. NUESTRA SRA DE LA GLORIA, DISTRITO DE LA JOYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2487846

1. Finalidad Pública

La presente adquisición tiene la finalidad de atender las necesidades del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. NUESTRA SRA. DE LA GLORIA, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA - AREQUIPA". CUI: 2487846. La cual es en beneficio de la colectividad del Estado Peruano.

2. Antecedentes

De la adquisición de INSUMOS PARA CESPED, es indispensable contar con este insumo que permite la continuidad de las actividades de arquitectura de acuerdo a las necesidades de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. NUESTRA SRA. DE LA GLORIA, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA - AREQUIPA"

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

El objetivo General de la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CESPED es garantizar la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. NUESTRA SRA. DE LA GLORIA, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA - AREQUIPA"

3.2 Objetivo Especifico

El objetivo Especifico de la de Adquisición de ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CESPED del NIVEL SECUNDARIO tiene como objetivo cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en la presente Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. NUESTRA SRA. DE LA GLORIA, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA - AREQUIPA"

4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT
1	050500010148	SEMILLA DE RAY GRAS INGLES - Lolium perenne (AL PESO)	KLG	15.00
2	055400010010	TIERRA DE CHACRA	M3	40.00
3	050500060052	CUANO DE VACUNO SECO	M3	15.00
4	050500070175	FERTILIZANTE NITROGENADO N 46.X 50 kg	UNIDAD	1.00

4.1 Características técnicas:

SEMILLA DE RAY GRAS INGLES - Lolium perenne (AL PESO)

Nombre común: Semilla de césped Rye grass inglés

Yarema Larico Valdivia
ING. CIVIL CP N° 116812
INSPECTOR DE OBRA

Arg. Pedro Roderic Phoco Machaca

Cambio y Desarrollo

Nombre científico: Lolium perenne L.

Clasificación: Planta herbácea perenne de la familia Poaceae

Semilla para establecimiento de césped ornamental en jardines, áreas verdes y espacios recreativos con tránsito moderado en clima cálido-seco con riego.

- Semilla de césped Rye grass inglés (Lolium perenne L.)
- Semilla para uso ornamental en áreas verdes y jardines
- Semilla de hoja fina (textura "dulce")
- Color verde intenso en establecimiento
- Semilla pura, sin mezcla con otras especies
- Pureza mínima $\geq 90\%$
- Germinación mínima $\geq 80\%$
- Semilla limpia, libre de semillas de malezas
- Semilla seca, sin presencia de hongos o humedad excesiva
- Humedad de semilla $\leq 12\%$
- Semilla no tratada con productos tóxicos (apta para áreas escolares)
- Presentación en envase sellado de origen
- Semilla con fecha de envasado vigente (campana reciente)
- Almacenada en condiciones secas y ventiladas
- Semilla con buena viabilidad y vigor de germinación
- Unidad de suministro: kilogramo (kg)

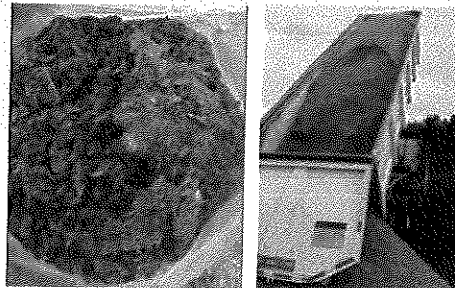
Presentación: Semillas

TIERRA DE CHACRA

La tierra de chacra es un material de origen natural, compuesto principalmente por suelo orgánico y mineral, utilizado para mejorar las propiedades físicas y químicas de terrenos destinados a la agricultura y jardinería. Su función principal es enriquecer el suelo existente, aportando nutrientes y mejorando la estructura para un mejor desarrollo de las plantas. Se comercializa por metro cúbico (m³) y su calidad varía según la procedencia y el proceso de obtención. ENTREGA EN CAMIÓN VOLQUETE.

GUANO DE VACUNO SECO

Guano de vacuno compostado, bien maduro, libre de malezas y piedras, ideal para mezcla de suelo en áreas verdes ENTREGA EN CAMIÓN VOLQUETE.



FERTILIZANTE NITROGENADO N 46.X 50 kg

El fertilizante nitrogenado N 46% es un compuesto granulado o perlado de urea, que aporta una alta concentración de nitrógeno (46%) directamente asimilable por las plantas. Es utilizado para promover el crecimiento vegetativo, el desarrollo foliar y aumentar el rendimiento de los cultivos. Se presenta en sacos de 50 kg para facilitar su manejo y distribución.



Arg. Pedro Norberto Phoco Machaca

CAP. 21114



Yurena Larico Valdivia
ING. CIVIL CP N° 116832
INSPECTOR DE OBRA



4.2 Condiciones de Operación

No aplica

4.3 Embalaje y rotulado.

No aplica

4.4 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o sanitarias

No aplica

4.5 Normas Técnicas

No aplica

4.6 Acondicionamiento y Montaje

No aplica

4.7 Modalidad de pago:

Suma Alzada

5. Garantía Comercial

No corresponde

6. Muestras

No corresponde

7. Prestaciones Accesorias

No corresponde

8. Requisitos del Proveedor y/o Personal

- Persona natural o jurídica.
- RUC activo y vigente.
- RNP activo y vigente.
- No estar impedido de contratar con el estado.

9. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Los bienes serán entregados en almacén de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. NUESTRA SRA. DE LA GLORIA, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA - AREQUIPA". CUI: 2487846.
Dirección Exacta: Panamericana Sur s/n. Complejo deportivo La Florida - Leche Gloria

Plazo: El plazo de entrega del bien será hasta cinco (05) días calendarios después de firmada y/o notificada la Orden de Compra.

10. Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por EL ÁREA DE ALMACÉN OBRA y la conformidad será otorgada por Residente e Inspector de Obra en el plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.



05

De existir observaciones, la **Dependencia Encargada de las Contrataciones** las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la **ENTIDAD CONTRATANTE** puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la **ENTIDAD CONTRATANTE** para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la **ENTIDAD CONTRATANTE** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

11. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La ENTIDAD CONTRATANTE paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. La ENTIDAD CONTRATANTE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **SOLES, EN UN (1) PAGO TOTAL**, (de acuerdo a la valorización a la fecha de cumplimiento). Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD CONTRATANTE debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el residente e inspector de obra, actas de conformidad, pecosas.

Por parte del CONTRATISTA:

- Comprobante de pago al crédito, actualizado al mes corriente de pago, nota de crédito de ser requerido (De requerirse dicha actualización el CONTRATISTA deberá brindar todas las facilidades.)
- Orden de compra (Copia simple)
- Guía de remisión (02 juegos)
- Solicitud de pago en cuenta CCI (Copia simple)

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba por caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

9. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.


Arq. Pedro Roberto Fico Machaca
CAP. 21114





Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.

10. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

11. Cláusula Garantías

No aplica.

12. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación (Art. 06 literal c. de la ley).

13. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD CONTRATANTE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

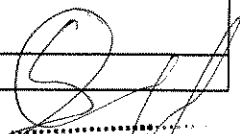
Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD CONTRATANTE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. Cláusula Solución de Controversias


Yurema Larico
ING. CIVIL OP N° 11
INSPECTOR DE O.C.



Arg. Pedro Norberto Phoco Machaca
CAP. 21114

Cambio y Desarrollo



Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

15. Otras consideraciones

- La entrega se realizará respetando el PLAN DE SEGURIDAD DE LA OBRA.
- Respetar en todo momento las disposiciones de seguridad que sean impartidas por el personal de seguridad de Obra
- Se deja información adicional de los números de contacto de la Obra
- Residente: Arq. Pedro Phoco Machaca Cel: 987 973886

Arq. Pedro Phoco Machaca
CAP. 21114

Firma del residente de la obra



Yurena Larico
ING. CIVIL CP N°
INSPECTOR DE

Listado de Insumos

Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA GLORIA DEL DISTRITO DE LA JOYA-PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA"
Sub Presupuesto 04 - ARQUITECTURA
Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA
Ubicación LA JOYA - AREQUIPA - AREQUIPA

Costo a :

Junio - 2023

IU Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Parcial
MANO DE OBRA					
47 00007	OPERARIO	HH	34,263.30	26.19	897,355.83
47 00008	OFICIAL	HH	6,755.87	20.60	139,170.92
47 00009	PEON	HH	34,778.44	18.63	647,922.34
47 02709	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	GLB	1.00	8,500.00	8,500.00
					1,692,949.09
MATERIALES					
02 02244	ALAMBRE GALVANIZADO N° 16	KG	897.97	9.80	8,800.11
02 00093	ALAMBRE NEGRO N°16	KG	3.34	4.50	15.03
02 00018	ALAMBRE NEGRO N°8	KG	829.14	4.50	3,731.13
02 05949	ANCLAJE TIPO PATA DE GALLO	UND	56.00	14.20	795.20
02 07136	ARGOLLAS PARA FIJACION DE MALLA 3/8"	UND	1,804.32	0.25	451.08
02 04506	CLAVIJAS P/FIJACION 1"	UND	228.52	0.25	57.13
02 00102	CLAVO PROMEDIO DE CONSTRUCCION	KG	262.73	5.50	1,445.02
02 07138	GANCHO DE AJUSTE TENSOR DE ACERO INOXIDABLE 1/2"	UND	122.40	7.20	881.28
02 07318	GRAPA PARA CABLE DE ACERO 1/2"	UND	126.69	2.20	278.72
02 00896	PERNOS DE EXPANSION 1/2" X 4"	PZA	499.98	7.20	3,599.86
02 07638	TORNILLO 3/8	UND	2,747.53	1.20	3,297.04
02 04505	TORNILLO DRYWALL 6x25mm P/F	UND	7,973.20	0.15	1,195.98
03 06206	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	71.17	4.50	320.27
03 07626	ACERO LISO 5/8"	M	1,513.94	8.10	12,262.91
04 00033	ARENA FINA	M3	853.26	75.00	63,994.50
04 00029	ARENA GRUESA	M3	2,763.58	75.00	207,268.50
04 00214	TIERRA DE CHACRA O VEGETAL	M3	106.45	65.00	6,919.25
05 07624	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	M3	0.17	9.10	1.55
05 07150	MATERIAL CLASIFICADO PARA BASE INCL TRANSPORTE	M3	833.90	60.00	50,034.00
05 07583	PIEDRA CHANCADA 3/4"-1/2"	M3	875.59	90.00	78,803.10
10 01050	BARRA DE ACERO INOX. PARA MINUSVALIDOS	UND	2.00	96.00	192.00
13 04267	BANCAS SEGUN DETALLE	PZA	11.00	850.00	9,350.00
13 07338	BREA LIQUIDA ALQUITRAN X GALON	GLN	1,204.26	18.00	21,676.68
17 06205	LADRILLO KING KONG DE ARCILLA 9 X 14 X 24 cm	u	152,921.36	1.23	188,093.27
17 01928	LADRILLO PANDERETA 10x12x24 CM	UND	18,631.71	1.23	22,917.00
17 00077	LADRILLO PASTELERO (HUECO) 24x24x03 cm	UND	46,928.79	2.60	122,014.85
21 00003	CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5KG)	BOL	20,192.38	24.50	494,713.31
24 07605	CERAMICA DE ALTO TRANSITO 45x45	M2	4,275.09	41.58	177,758.24
24 07618	CERAMICA PARED 25X40 cm	m2	695.22	29.66	20,620.23
24 07619	CERAMICO DE 10cm x 40cm	UND	4,301.42	3.39	14,581.81
26 02886	ALDABAS DE 3" PARA CANDADO	UND	5.00	5.51	27.55
26 02768	BISAGRA 3"	UND	10.00	5.51	55.10
26 00152	BISAGRA CAPUCHINA PLOMA 3" x 3"	PAR	84.01	14.00	1,176.14
26 00912	BISAGRAS CAPUCHINAS DE 4" X 4"	PZA	283.02	22.83	6,404.74
26 05748	CANDADO 45 MM.	UND	1.00	45.00	45.00
26 03938	CHAPA DE 3 GOLPES TIPO "FORTE"	PZA	105.00	72.00	7,560.00
26 05480	CHAPA DE PERILLA	PZA	28.00	55.00	1,540.00
26 07639	JALADERA (CARRETILLA)	UND	915.92	2.50	2,289.80
26 07640	PICAPORTE	UND	915.78	5.50	5,036.79
26 00919	SUJETADORES DE ESPEJO	UND	96.64	1.10	106.30
26 02553	TIRAFONES DE 2 1/2" x 1/4"	PZA	81.60	0.30	24.48
26 04507	TORNILLO WAFER P/F	UND	1,426.60	0.05	71.33
27 04508	FULMINANTE MARRON CAL. 22	UND	228.29	0.35	79.90
29 06869	AGUA PUESTA EN OBRA	M3	1,184.97	7.63	9,041.32
29 06940	MALLA RASCHELL AL 90%	M2	3,771.49	2.30	8,674.43
29 07604	PEGAMENTO DE CERAMICO X 25 KG	bol	1,072.43	20.00	21,448.60
29 07646	PERNO DE SUJECCION	und	477.96	4.24	2,026.55
29 00232	SOLDADURA CELLOCORD	KG	1,054.25	12.25	12,914.56
29 07621	TUBOS DE SILICONA	kg	17.87	11.78	210.51

Arg. Pedro Melberic Flaco Machaca
 CAP. 21114
 Yarema Larico Ve
 ING. CIVIL CP No 1
 INSPECTOR DE C